

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****94****MADRID NÚMERO 11****EDICTO**

Don Juan Luis Ramos Mendoza, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado mercantil número 11 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 464 de 2015 instados por el procurador don Francisco Abajo Abril, en nombre y representación de Grenke Alquiler, S. A., contra don José Manuel Ramos Carranco, en los que se ha dictado en fecha 9 de abril de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Que, estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Grenke Alquiler, S. A., contra don José Manuel Ramos Carranco, administrador de la entidad Supra Sport Management, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 8.685,89 euros más intereses legales, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don José Manuel Ramos Carranco, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 16 de mayo de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/20.450/19)

